

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**Aprueba Convenio de Colaboración y
Transferencia de Recursos celebrado entre la
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PUDAHUEL.**

RESOLUCION EXENTA N° 1919

SANTIAGO, 15 JUN 2010

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720; D.S. de Educación N°5311 de 1968; D.L. N°180 de 1973, Ley N°20.407 – Presupuestos del Sector Público para el año 2010 y Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL, que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

En Santiago de Chile, a 29 de marzo de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, RUT. N°60.908.000-0, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Secretario General don **JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA**, contador, RUT N° 8.101.565-1, ambos con domicilio en Avenida Antonio Varas N°153, comuna de Providencia, Región Metropolitana y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**, RUT N° 69.071.100-1, representada por su Alcalde, don **JOHNNY CARRASCO CERDA**, ambos con domicilio en calle San Pablo N°8444, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, en adelante "JUNAEB" y "LA MUNICIPALIDAD", respectivamente, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La catástrofe originada a raíz del terremoto que afectó recientemente a diversas regiones del centro sur del país, incluyendo la Región Metropolitana, generó en entre otras acciones de apoyo, la necesidad de fortalecer la asistencia psicológica de las personas, tanto de los que fueron afectados directamente por el sismo, como de aquellos actores de JUNAEB y de las comunas que sufrieron directamente los efectos del terremoto, desde el mismo momento de su ocurrencia, prestando socorro, ayuda y acogida a las personas habitantes de las comunas de las regiones afectadas por la catástrofe.

El apoyo psicológico adecuado y oportuno, puede atenuar los impactos traumáticos que puede provocar la catástrofe de un sismo de esta naturaleza, tanto a nivel individual, como familiar e institucional.

Con tal objetivo, se establece la necesidad de constituir un equipo de profesionales del área psicosocial de JUNAEB, para apoyar en el proceso posterior a la catástrofe del terremoto del 27 de febrero de 2010, a una de las regiones que resultaron más afectadas por el sismo, la Octava Región del Biobío, desde el nivel regional y comunal hasta la comunidad educativa de esa región.

SEGUNDO: OBJETIVOS

El presente convenio tendrá como principales objetivos a cumplir, los siguientes:

1. Capacitación y Habilitación en Primer apoyo psicológico a actores de la Octava Región del Biobío; realizando acciones de apoyo psicológico grupal y/o individual a actores de esa región, considerando prioritizaciones que resulten de la mirada regional y/o nacional.

2. Levantamiento del impacto psicosocial de la catástrofe en la Octava Región del Biobío, en base a los efectos psicológicos de la crisis, recursos disponibles, establecer priorización y plan de trabajo con la Dirección Regional del Biobío y de los equipos psicosociales disponibles para enfrentar el trabajo con las comunidades educativas de cada comuna priorizada de esa misma región.

TERCERO: ESTRATEGIAS Y ACCIONES PROPUESTAS

En virtud del presente convenio, se establece como modalidad de trabajo la siguiente:

1. Reunión con Equipo Directivo Regional:

- Se convoca al Director Regional de la Octava Región del Biobío de JUNAEB y otros actores de esa Dirección Regional para realizar el levantamiento de la situación en la región.
- Se trabaja en base a las vivencias y preocupaciones del período post catástrofe, a nivel personal, relacional, de los equipos y funcionarios bajo responsabilidad de dicha Dirección Regional y su entorno cercano.
- Se explican alcances y estrategias de intervención regional que se propone.
- Se trabaja en el mapeo territorial de prioridades de intervención, según impacto de la catástrofe y recursos disponibles.
- Se establecen, según diagnóstico y modelo, las prioridades de intervención en conjunto con equipo técnico a cargo.

2. Acciones de Intervención Grupal e Individual a Actores Regionales: Según prioridades recogidas y establecidas, se espera poder realizar las acciones del primer apoyo para actores JUNAEB y proyectar posibles necesidades de segundo apoyo.

3. Trabajo de Apoyo y Habilitación de Equipos Psicosociales Comunales: Se convoca a un trabajo grupal a profesionales de equipos del Programa Habilidades para la Vida de la Octava Región del Biobío, en condiciones para trabajar en el primer apoyo en la comunidad educativa de las comunas de esa región, con prioridad para comuna de Habilidades para la Vida.

Para tal efecto se realizarán las siguientes actividades:

- a) Se trabajará inicialmente en las vivencias y preocupaciones del período post terremoto, a nivel personal, relacional y de los equipos.
- b) Se entregarán contenidos de estrategia de intervención en las que se propone:
 - Marco conceptual
 - Plan de acciones comunales propuestas a corto y mediano plazo.
 - Metodologías e instrumentos de apoyo
 - Entrega de material bibliográfico
 - Orientaciones para el período de emergencia y posterior regularización del programa.
- c) Se establecerán los hitos del trabajo en el período que sigue.
- d) Se explorarán alternativas de la red de apoyos comunales, en especial la derivación para el 2° apoyo.

CUARTO: APORTES.

Para la ejecución del Programa objeto del presente convenio, JUNAEB y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a realizar los siguientes aportes:

1. LA MUNICIPALIDAD, pondrá a disposición de JUNAEB, para cumplir con los objetivos, estrategias y acciones propuestas en las cláusulas precedentes del presente convenio; un profesional psicólogo con experiencia en el trabajo de primer apoyo psicológico en intervención de crisis y catástrofes, con libre disponibilidad de tiempo, para el traslado y estadía por cinco días en la Octava Región del Biobío, para que preste y colabore en labores de apoyo psicológico en las acciones que han sido definidas en las cláusulas antecedentes, a un profesional de la coordinación nacional del Departamento de Salud de JUNAEB asignado al efecto.

Durante el período que dure el programa objeto del presente convenio, el profesional psicólogo proporcionado por LA MUNICIPALIDAD, deberá prestar sus servicios con disponibilidad completa en el cumplimiento de dicho programa, según las necesidades y acuerdos establecidos con la Dirección Regional de JUNAEB de la Octava Región del Biobío.

2. JUNAEB transferirá a LA MUNICIPALIDAD, la suma de \$800.000.-, para efectos de financiar los gastos de horas de un profesional psicólogo, estadía y traslado de ese mismo profesional, por cinco días, dentro de la Octava Región del Biobío, para cumplir los objetivos del programa de acciones propuestas en el presente convenio

QUINTO: PERIODO DE EJECUCION DEL PROGRAMA.

El programa de apoyo de las acciones propuestas objeto del presente convenio, se realizará en el mes de marzo del 2010, en la Octava Región del Biobío.

SEXTO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio regirá a contar de la fecha de dictación de la resolución que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones que comprende el programa objeto de este convenio, podrán realizarse con anterioridad a la fecha de total tramitación de la resolución correspondiente.

En todo caso, la duración del presente convenio quedará condicionada al efectivo y total cumplimiento del programa de las acciones contempladas ejecutar objeto del mismo.

SEPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos del presente convenio, ambas partes fijan sus respectivos domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: PERSONERIA

La personería de don **JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA** para comparecer en representación de LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, consta en el Decreto de Educación N°111 de 2009.

La personería de don **JOHNNY CARRASCO CERDA**, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL, consta en la sentencia de proclamación como Alcalde de fecha 25 de noviembre de 2008.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares de igual texto y fecha, quedando tres en poder de JUNAEB y dos en poder de LA MUNICIPALIDAD.

Para constancia firman: **JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA**, Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; **JOHNNY CARRASCO CERDA** Alcalde de la Ilustra Municipalidad de Pudahuel.

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto que irrogue el presente convenio de colaboración, que por este se aprueba, como sigue:

09.09.02.24.169

ANOTESE y REFRENDESE.



DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. Gestión de Recursos
- 2.- Depto. de Gestión de Personas.
- 3.- Depto. de Salud Escolar
- 4.- Depto. de Auditoría Interna
- 5.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 6.- Of. de Partes

WPG/CMMB/EGP/mia.

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

Aprueba Convenio de Colaboración celebrado entre la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, para crear redes de apoyo que permitan enfrentar integralmente la situación de vulnerabilidad de los estudiantes en la Universidad Austral.

RESOLUCION EXENTA Nº 1975 -

SANTIAGO, 22 JUN 2010

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº15.720; Decreto Supremo de Educación Nº 5311 de 1968; D.L. 180, de 1973; Ley Nº20.407 - Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2010 y Resolución Nº1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, con fecha 26 de mayo de 2010, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO

En Valdivia, a 26 de mayo de 2010, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°60.908.000-0, representada legalmente por su Secretario General, don JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA, RUT 8.101.565-1 ambos con domicilio en Antonio Varas N°153, comuna de Providencia, Santiago, y la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, RUT N° 81.380.500-6, representada legalmente por su Rector Subrogante, don JUAN OMAR COFRÉ LAGOS, ambos domiciliados en Independencia N°641, comuna de Valdivia, Región de los Ríos; en adelante "JUNAEB" y "La Universidad", respectivamente, se ha convenido celebrar el siguiente Convenio de colaboración mutua:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N°15.720, en su artículo 5° letra g), establece la facultad para la JUNAEB de celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
2. Que JUNAEB tiene como misión facilitar la incorporación, permanencia en el Sistema Educacional de niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, esto es, que presenten desventajas de tipo social, económico, psicológico o biológico, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, desde la primera infancia.
3. Que la Universidad Austral de Chile, tienen como misión formar profesionales y graduados ética y socialmente comprometidos e investigar en diversas áreas del conocimiento tecnológico, humanístico, social y que a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles se asigna la misión de apoyar integralmente la trayectoria de los estudiantes y facilitar su formación humana y profesional, ofreciendo servicios y beneficios para ellos.
4. Que, teniendo como antecedente las misiones de ambas entidades, vienen en suscribir el presente convenio de colaboración:

PRIMERO: JUNAEB y la Universidad Austral de Chile Valdivia, han considerado la conveniencia mutua de dar continuidad al Convenio de Colaboración que mantienen ambas instituciones y que ha permitido establecer vínculos de colaboración y apoyo

recíproco, que favorece principalmente a jóvenes vulnerables pertenecientes al sistema de educación superior de la Región de los Ríos.

SEGUNDO: Las partes que suscriben este instrumento, se comprometen a aunar esfuerzos, articulando sus recursos humanos y materiales para crear redes interinstitucionales, que permitan enfrentar integralmente la situación de estudiantes en la Universidad Austral de Chile, que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y que pertenezcan a los primeros tres quintiles de ingreso.

TERCERO: En virtud del presente Convenio, ambas Instituciones se comprometen a desarrollar conjuntamente estudios en las áreas de competencia de JUNAEB, con el propósito de obtener información que posibilite perfeccionar y evaluar los Programas de Salud Escolar, Alimentación Escolar y Programa de Becas.

CUARTO: La Universidad Austral de Chile Valdivia, pone a disposición de JUNAEB lo siguiente:

- Las capacidades profesionales, académicas y técnicas para apoyar el desarrollo de estudios de interés de JUNAEB, los que se definirán en conjunto.
- Desarrollar cursos de capacitación destinados tanto a los funcionarios de JUNAEB, como a terceros relacionados con el quehacer de la institución.
- Facilitar instalaciones para la realización de reuniones institucionales y cursos de capacitación impartidos a actores relacionados con el quehacer de la institución.

QUINTO: Por su parte, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas pone a disposición de la Universidad Austral de Chile:

- La información técnica pertinente para la concreción de los estudios señalados en la cláusula tercera precedente, referidos a los Programas de Becas, Salud, y Alimentación Escolar, para los estudiantes más vulnerables de la Región de Los Ríos.
- Los profesionales de las diferentes áreas y programas sociales desarrollados por JUNAEB, estableciendo una articulación público-privada que facilite la consecución que se concuerden
- Realizar orientaciones profesionales relativas a los Programas de Becas, que beneficien a los estudiantes de mayor vulnerabilidad socioeconómica de la Universidad Austral de Chile de Chile.
- Evaluación de las necesidades específicas de apoyo a los estudiantes vulnerables de la Universidad Austral.

SEXTO: Las partes podrán revisar, ampliar, modificar y/o suprimir las cláusulas del presente convenio, a objeto de adecuar sus estipulaciones, de acuerdo a los

requerimientos que sean necesarios para la ejecución del mismo. Además, se comprometen a suscribir en el futuro todos los convenios necesarios, para poder concretar las acciones de colaboración señaladas en el presente convenio, mediante acuerdos complementarios que establecerán los compromisos específicos destinados a su correcta ejecución.

SÉPTIMO: Se deja constancia que, constituye parte integrante del presente convenio, el celebrado entre las mismas partes con fecha 05 de junio del 2009.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, pudiendo ser revocado durante su vigencia, si alguna de las partes que lo suscribe no cumple con sus estipulaciones, expresando por escrito la causa que motiva el término del mismo y con un aviso anticipado de sesenta días. Lo anterior no afectará el desarrollo de los acuerdos y/o convenios específicos que se encuentren vigentes y en ejecución.

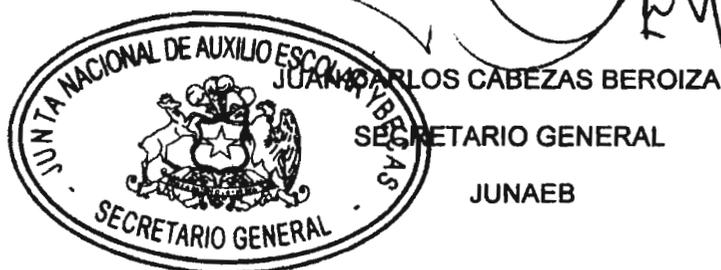
NOVENO: La personería de Don JUAN OMAR COFRE LAGOS, para comparecer en representación de la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, consta del decreto N°262 de Fecha 30 de Junio de 2006.

La personería de Don JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA, para comparecer en representación de JUNAEB, consta en el Decreto Supremo N°111 del Ministerio de Educación, de fecha 15 de abril de 2009.

DECIMO: El presente convenio se extiende en tres ejemplares de igual fecha y texto, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de "La Universidad".

Para constancia Firman: JUAN OMAR COFRE LAGOS, Rector Subrogante de la Universidad Austral de Chile; JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA, Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ANOTESE.



DISTRIBUCION :

- 1.- Depto. de Gestión de Recursos
- 2.- Depto. de Gestión de Personas
- 3.- Unidad de Auditoría Interna
- 4.- Depto. de Alimentación Escolar
- 6.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 7.- Oficina de Partes.

CMB/mia.